



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandado:	Yorledy David Rayo Hernández
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00016 00
Decisión:	Rechaza demanda

Como quiera que la parte demandante no subsanó en tiempo los defectos anotados en el proveído anterior, pues, si bien allegó un escrito en el que afirma que corrige los yerros del escrito introductorio, lo cierto es que tal instrumento se limita a informar que la parte demandante no fue citado en el Juzgado Treinta y Uno (31) Civil Municipal de Bogotá, afirmación que no coincide con la corrección a las pretensiones que ordenó ésta judicatura, por lo que el Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos a quien la presentó, previas las constancias de rigor y sin necesidad de desglose, en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 028.

Bogotá, 1 de marzo de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62c9ec452451264c6ead3f315a03f7a1c9b62f6693ffa983dbffbab4ff31372d**

Documento generado en 28/02/2022 10:03:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>